

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan la facultad del Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación, para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que mediante Decreto Exento N° 4020 de 22 de agosto de 2012, se reconoció a Doña Daniela Tamara Assar Cuevas, docente diferencial, un tiempo de 03 años, 08 meses y 01 día de servicios prestados a otros sostenedores, accediendo a un (1) bienio de experiencia docente a contar del 07 e mayo de 2012.

2.-Que es necesario ratificar y complementar el punto 2° del decreto precitado, y

**D E C R E T O :**

1° RATIFICASE el Decreto Exento N° 4020 de 2012 que reconoció 3 años, 8 meses y 01 día de experiencia docente a Doña DANIELA TAMARA ASSAR CUEVAS, docente del Proyecto de Integración Educativa, accediendo a un (1) bienio a contar del 07 de mayo de 2012.

2° RATIFICASE además, el punto 2° del Decreto Exento N° 4020 de 2012; toda vez que esta profesional efectivamente ha completado cuatro años de servicio docente contar de 07 de septiembre de 2012; accediendo en consecuencia a su segundo (2°) bienio.

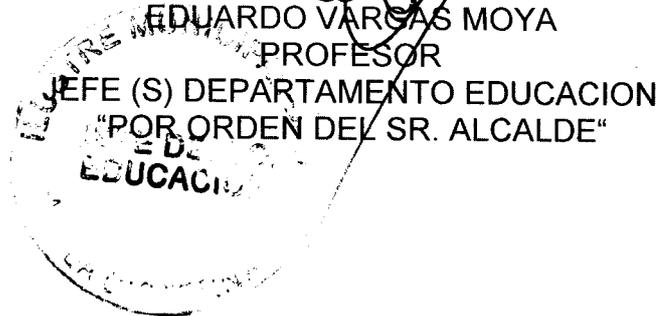
3° Los Departamentos de Educación y Remuneraciones, tomarán las medidas de rigor, con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/fjr



*[Handwritten signature]*  
EDUARDO VARGAS MOYA  
PROFESOR

JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"